

Acuerdo de Consejo Regional

N° : 04-2018-CR/GRM
Fecha : 01-02-2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 01 de Febrero del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador";

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano - institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, conforme a lo previsto en el primer párrafo del punto B.2 del artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que "la invitación de los funcionarios para informar individualmente ante el Pleno del Consejo, se aprobará mediante Acuerdo de Consejo Regional (...)";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Mayoría de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR, ante el Pleno del Consejo Regional, al Procurador Publico del Gobierno Regional de Moquegua con la finalidad de que informe sobre el estado situacional del arbitraje entre el Gobierno Regional de Moquegua y el consorcio Hospitalario Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SECRETARÍA TÉCNICA
JUAN JUAN
SECRETARÍA TÉCNICA